

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 123.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento del art. 38 de la Instrucción general de Sanidad, es preciso cubrir las Inspecciones de Sanidad de las provincias de Burgos, Toledo y Teruel, que se encuentran vacantes.

A este efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso á los Inspectores provinciales de Sanidad para proveer las Inspecciones de Burgos, Toledo y Teruel, que están vacantes, y las que pudieran resultar hasta el dicho concurso y durante la celebración del mismo.

2.º Que el concurso se verifique el día 27 del próximo mes de Mayo á las doce de su mañana, en el salón de actos de este Ministerio, bajo la presidencia del Inspector general de Sanidad Interior, actuando como Secretario el Jefe del Negociado respectivo.

3.º Que en dicho acto puedan tomar parte, ya personalmente, ó por poder notarial en forma, presentado en el Registro general del Ministerio hasta las doce de la noche del día 25 del citado mes, todos los Inspectores provinciales de Sanidad que lo deseen.

4.º Que los concursantes, presentes ó representados, hagan la elección de plaza vacante ó que vauque en el

acto del concurso, según el orden de preferencia que les dé su número de calificación en las respectivas oposiciones, figurando los inspectores nombrados por Real orden de 10 de Julio de 1909, en el lugar que la misma determina.

5.º Que terminado el concurso se levante la debida acta del mismo, suscribiéndola el Presidente, el Secretario y los concursantes que hayan obtenido plaza, sometiéndola después á la aprobación de este Ministerio, que otorgará los nombramientos, y

6.º Que esta disposición se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el del Inspector general de Sanidad Interior y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1912. Barroso.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 121.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el crédito de 500.000 pesetas asignado por Real orden de fecha 5 de Febrero último para caminos vecinales incluidos en los contratos celebrados con las Diputaciones provinciales, se aplique á las obras de construcción de estos caminos y á las de los que construían las suprimidas Juntas provinciales que deben terminarse por las Jefaturas de Obras públicas, según la segunda disposición transitoria, párrafo b) de la ley vigente de Caminos vecinales.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1912. = Villanueva. = Sr. Director general de Obras públicas.

(De la *Gaceta* núm. 122.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de caza en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes de Abril último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pescas.	Galgos..
1	Pedro García Hernando..	Castañares.....	»	154	»	»
»	Francisco Llorente.....	Castrillo de la Vega....	155	»	»	»
»	Andrés Viñas Renedo...	Burgos.....	»	156	»	»
»	Estanislao Medrano Gil..	Palacios de la Sierra....	»	157	»	»
2	Norberto Santa Olalla...	Hoyales de Roa.....	159	»	»	»
»	Lorenzo García.....	Congosto.....	160	»	»	»
3	Guillermo Recio Gómez.	Pancorvo.....	165	»	»	»
6	Agapito Acitores.....	Villazopeque.....	166	»	»	»
»	Francisco Cabornero....	Berlangas.....	167	»	»	»
»	Gregorio Alvarez.....	Fuentespina.....	»	168	»	»
»	Fortunato San Millán...	Cerezo de Riotirón....	»	169	»	»
8	Cesáreo Zamora.....	Pinillos de Esgueva...	170	»	»	»
11	Francisco González.....	Villahoz.....	171	»	»	»
»	Maximiano Palencia....	Los Balbases.....	»	172	»	»
12	Francisco Gallegos.....	Villaverde del Monte...	»	173	»	»
»	Isaias Hidalgo Diez....	Arija.....	»	174	»	»
»	Exiquio Pemio Villán...	Burgos.....	»	175	»	»
13	Fausto Rodríguez.....	Robledo Temiño.....	179	»	»	»
16	Epifanio Revenga Ortega.	Castrillo de la Vega....	»	177	»	»
»	Probo Perez Alonso....	Burgos.....	178	»	»	»
17	Francisco del Val.....	Castroceniza.....	179	»	»	»
»	Teodoto del Val Izquierdo	Idem.....	180	»	»	»
18	Anselmo López y López.	Santa M.ª Ribarredonda.	»	181	»	»
22	Modesto Lomas.....	Los Balbases.....	»	182	»	»
»	Juan Manrique Puras...	Burgos.....	»	183	»	»
23	Agustín Tejedor.....	Valdeande.....	185	»	»	»
27	Angel Ortega Arnaiz....	Burgos.....	»	187	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Juan Escolar García, Alcalde de Torresandino, licencia número 158.

Bonifacio Renuncio Perez, Depositario de Villayuda, núm. 161.

Norberto Sainz Maza, Higinio Gutiérrez Colello y Tomás Pardo Zorrilla, Vigilantes de Consumos de Espinosa de los Monteros, números 162, 163 y 164.

Florencio Fernández Urrán, Guarda particular jurado de San Miguel de Pedroso, núm. 184.

Gabriel García González, Guarda municipal jurado de Milagros, número 186.

Burgos 1.º de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

Circular.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1912, que á continuación se relacionan:

Martin Martinez Medrano, hijo de Gabriel y Tomasa, de Quintanar de la Sierra, núm. 2, residente en la República Argentina.

Lino Rioja Alegria, hijo de Francisco y Eduarda, de Quintanar de la Sierra, núm. 3, residente en la República Argentina.

Manuel Benito López, hijo de Andrés y Emilia, de Quintanar de la Sierra, núm. 4, residente en la República Argentina.

Manuel Hernando Medel, hijo de José y Lorenza, de Quintanar de la Sierra, núm. 6, cuya residencia se ignora.

Ricardo Ibañez Alegria, hijo de Domingo y Juliana, de Quintanar de la Sierra, núm. 12, residente en la República Argentina.

Pedro Martinez Prieto, hijo de Toribio y Nicolasa, de Rabanera del Pinar, núm. 5, residente en la República Argentina.

Rafael Elvira Cebrián, hijo de Teodoro y Eusebia, de Rabanera del Pinar, núm. 7, cuya residencia se ignora.

Pedro Ovejero Ovejero, hijo de Jacinto y María, de Rabanera del Pinar, núm. 9, residente en la República Argentina.

Higinio Carazo Barbolla, hijo de Gabriel y Nicolasa, de Santo Domingo de Silos, núm. 2, residente en la República Argentina.

Cándido Lopez Fernández, hijo de Eugenio y Teresa, de Valle de Valdelaguna, núm. 1, cuya residencia se ignora.

Domingo Gomez Calvo, hijo de Hermenegildo y Pascuala, de Valle de Valdelaguna, núm. 2, residente en la República Argentina.

Mariano Alcalde González, hijo de Dionisio y Fausta, de Salas de los Infantes, núm. 5, cuya residencia se ignora.

Segundo Montero Molinero, hijo de Domingo y Juana, de Salas de los Infantes, núm. 9, cuya residencia se ignora.

Perfecto Martin Castrillo, hijo de Francisco y Benita, de Vizcainos, núm. 1, cuya residencia se ignora.

Anastasio Gutiérrez Andrés, hijo de Lorenzo y Policarpa, de San Millán de Lara, núm. 3, residente en la República Argentina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que por las Autoridades y agentes de la mia se proceda á su busca y captura, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 53 de la Real orden circular de 26 de Enero de 1912, modificada por la de 2 de Marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 29 de Abril de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

Requisitoria.

Simón Olmos (Restituto), natural de Aranda de Duero, de estado casado, profesión jornalero, de 25 años, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por hurto de un reloj, comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Aranda de Duero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aranda de Duero 16 de Abril de 1912.—José Temes.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Marzo de 1912.

El 2 se procedió al sorteo en las cuatro secciones señaladas para designar los Vocales que han de componer la Junta municipal ó de asociados en el corriente año, acordando que se anuncie al público el resultado del sorteo y se comuniqué á los interesados á los efectos oportunos.

Tener á Eusebio Moral como vecino de esta villa á los efectos de la ley Municipal, según pretende en solicitud de 1.º del actual.

Ratificar el acuerdo tomado por la Junta de Ledania, á comunicación del Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria de 26 de Febrero, respecto á que se marquen pastos y abrevadero para los ganados atacados de glosopeda.

Designar al Concejal D. Ramón Benito para que asista á la subasta acordada para el día 10 por la Junta de Sedania del pasto de la mangana bajera de Valdequizan, y se anuncie al público por si quiere asistir algún vecino.

Autorizar al Sr. Presidente para que pase á la feria de Miranda y adquiriera un recela en condiciones para el servicio de la parada de caballos sementales del Estado, de esta villa.

Que desde luego se encarguen 100 árboles frutales para celebrar la Fiesta del Arbol, y que se celebre ésta el domingo 17 del actual.

Que se proceda á la plantación de chopos en la semana próxima, verificándose á subasta, celebrando ésta en el día de mañana á las doce.

Que se anuncie al vecindario la suscripción para adquirir teja para ver el número de los que se suscriben y en su vista acordar si se ha de tener tejera en este año.

El 3 se acordó proceder á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual y revisión de exenciones de los tres anteriores, tomando los acuerdos correspondientes al caso.

El 9 quedó enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Subdelegado de Veterinaria, en la que manifiesta que no tiene conocimiento de que en esta villa ni pueblo de Castrovido exista en el ganado lanar y cabrio de los mismos enfermedad infecto-contagiosa.

Aprobar la gestión y compra del caballo recela hecha por el Sr. Alcalde y la cuenta que presenta de su importe y gastos de viaje, importante 375 pesetas, sin incluir sus dietas á que renuncia, y se le den las gracias por su desinterés; que el recela siga á cargo de Francisco Ibañez, como hoy se encuentra, hasta otra sesión; que para ella se procure buscar un local donde pueda estar y prestar el servicio, y que las camas para los soldados de la parada se ajusten con Vidal Martin al precio del año anterior si no hubiere mejores proposiciones.

Socorrer con cuatro pesetas por ocho días á la pobre enferma Silveria Rojo.

Que se encarguen 14 palmas para las autoridades para la función del Domingo de Ramos.

Conceder el primer premio anunciado para el mayor comprador de ganado vacuno de la feria de 1.º del actual á Pedro Antonio Gimenez, de Sotillo del Rincón, y el segundo á Fausto Viñazas, vecino de Muñecas.

Y por último, que por el Sr. Alcalde se obligue á la compañía de la luz eléctrica á poner la luz que falta frente á la casa de Ildefonso Cuadrado.

El 16 se aprobó la factura remitida por la casa Viuda é Hijos de Mariana Cambra, de Zaragoza, de los cien árboles pedidos para la fiesta del árbol, importante 105 pesetas, y que se pague con cargo al capítulo correspondiente; que se estudie mañana el terreno donde pueden colocarse los árboles y forma de hacer las hoyas, y se celebre la fiesta el día 19, á las tres de la tarde, á la cual se invite á todas las autoridades, vecindario y Sr. Ingeniero Jefe de Montes, y que á los niños se les obsequie en forma después de la fiesta.

Que el caballo recela se coloque en uno de los toriles pequeños; que se encarguen del servicio del mismo los soldados, á los que se gratificará por dicho servicio en igual cantidad que el año anterior, facilitándoles el pienso por el mismo encargado de las raciones.

Socorrer al pobre Agustín Alonso por enfermedad de su mujer con cuatro pesetas por ocho días.

Que se constituya la Junta local para cooperar al 2.º Congreso internacional de ciencias administrativas que ordena la circular del Sr. Gobernador civil, de fecha 6, con los señores Alcalde, como Presidente, Juez de instrucción, Actuario, Registrador de la Propiedad, Notario, los tres Abogados de esta villa y Secretario

de la Corporación, y se dé cuenta de su constitución, según se ordena

Admitir la excusa presentada por Martin Camarero Rojo para formar parte de la Junta municipal, y que se practique nuevo sorteo en la sección á que corresponde, para el día 23 del actual á las siete de su tarde, anunciándose al público en la forma reglamentaria.

Por varios Sres. Concejales se hizo presente al Sr. Alcalde la manifestación de que es necesario procurar obligar á quien corresponda que se rinda la cuenta de este Ayuntamiento del año de 1911, que hasta la fecha no se da cuenta de haberla presentado, contestándose por el señor Presidente que así lo procurará.

Y por último, que por el Sr. Presidente se proceda á imponer las multas acordadas á los infractores de los bandos, ordenando retirar las basuras y á buscar carros que recogiendo las de la población las lleven á un sitio determinado para que puedan subastarse por el Ayuntamiento.

El 17 se acordó resolver las incidencias de quintas y expedientes de excepción que quedaron pendientes y propuestos en la declaración de soldados y revisión de exenciones de la del día 3, tomándose los acuerdos correspondientes al caso.

El 23 se procedió al sorteo acordado de un vocal en la cuarta sección para componer la Junta municipal del año actual, en la vacante por la excusa de Martin Camarero, resultando designado D. Santos Rojo González, acordándose que se anuncie al público y se comuniqué al interesado á los efectos oportunos.

Aprobar y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia el extracto de sesiones del mes de Febrero último.

Socorrer á la pobre Ramona España, por tener su hijo enfermo, con cuatro pesetas para ocho días.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el padrón de cédulas personales para el presente año.

Prorrogar á Demetrio Herrera por otros seis meses, según pretende en su solicitud de 22, el plazo de seis meses que se le señaló para edificar en el terreno que se le concedió en 10 de Julio último, al Norte de su casa de la calle de la Fuente, número 42, por haber transcurrido aquél sin poderlo verificar por oponerse el Alcalde anterior, entendiéndose dicha prórroga previo pago de la cantidad en que el terreno fué tasado.

Que se cierre con alambre por la parte de ambos rios y el callejón de la izquierda al lado del rio, el arbolado plantado para la fiesta del árbol, autorizando al Sr. Presidente para que lo haga desde luego con los peones necesarios.

Que se paguen al rematante de la plantación de árboles Gonzalo González, los 302 chopos que ha plantado al precio de su remate, y que por

el Sr. Alcalde se castigue al rematante de los pastos del Vergal del Molino con la multa de 10 pesetas por contravenir lo expresado en su remate.

El 30 se acordó nombrar comisionado para asistir ante la Comisión mixta al juicio de exenciones de esta villa, señalado para el día 29 del actual, al Regidor Síndico D. Leonardo Molinero, y que como tal lleve el carácter de Delegado de este Ayuntamiento para representarle en dicho juicio y se le abonen como de costumbre 25 pesetas.

Que se facilite á Rogelio Vicente por enfiameidad de su mujer, según lo solicita, la leña que se pueda del depósito municipal.

Que se reponga á los bomberos y pesador del Ayuntamiento nombrados y que fueron suspensos por el Sr. Alcalde, oponiéndose los señores Izquierdo y Sr. Presidente que votan continúen los actuales por ser más útiles y el Sr. Abajo que se declaren vacantes dichos cargos.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento y previa su aprobación remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, lo firmo yo el Secretario con el visto bueno del Sr. Alcalde en Salas de los Infantes á 12 de Abril de 1912.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Aureliano Martínez.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, acordó aprobar el precedente extracto de sesiones y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal de que certifico. En Salas de los Infantes á 14 de Abril de 1912.—El Secretario, León M. Huerta.

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El día 1.º de Enero se constituyó el Ayuntamiento sin protesta de ninguna clase, designándose los sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, formándose igualmente el alistamiento de mozos que han de concurrir al próximo llamamiento de 1912, igual que el acta de electores de compromisarios para Senadores, la cual se acordó exponer al público por el término reglamentario.

El 6 se nombraron las Comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, á tenor de lo dispuesto en el art. 60 de la ley Municipal, designándose para formar parte de las mismas á los señores que en la misma se expresa, habiendo puesto el Sr. Alcalde en conocimiento de la Corporación haber designado los Alcaldes de barrio del distrito, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 58 de la ley Municipal y á cuyos nombramientos la Corporación se mostró conforme.

Previa lectura de las cuentas municipales del ejercicio de 1911 y del dictámen en las mismas emitido por el Sr. Regidor Síndico, la Corporación acordó aprobarlas, y que á tenor de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal, se exponga al público por término de 15 días por si algún vecino quiere formular alguna observación en contra de las mismas.

Quedó enterada la Corporación de haber sido recibido un ejemplar de la matrícula industrial para el ejercicio de 1912, oportunamente aprobado por el Sr. Administrador de contribuciones de la provincia.

El 13 se aprobaron las peticiones que de aprovechamientos forestales han formulado los pueblos del distrito para el año forestal de 1912-1913 y una vez refundidos se remitan al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal y al de la 18.ª Región.

A tenor del art. 66 de la ley Municipal y practicadas las diligencias necesarias al efecto, se procedió al sorteo de la Junta municipal y se acordó citar á la expresada Junta para su constitución y al propio tiempo para girar el reparto de consumos para el año actual de 1912.

El 20 quedó enterada la Corporación de haber satisfecho José Uzarate, vecino de Ozana, la cantidad de 32'25 pesetas, importe de una multa que se le impuso á virtud de providencia de 24 de Noviembre último y en cuya cantidad va incluida la que han importado los apremios.

Se acordó aceptar el cupo del contingente provincial señalado por la Excma. Diputación provincial, por ser el que corresponde satisfacer al distrito.

Excluir del alistamiento á Félix Alesón Pérez por tener mejor derecho para incluirle el Ayuntamiento de Ariñez, adoptando el propio acuerdo con relación al mozo Julian Aberasturi López, de Briñas, por haber fallecido, y que se incluya como comprendido en el caso 1.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos al mozo Serapio Marquinez Martínez y se oficie al Ayuntamiento de Marquinez para que se le excluya de aquél alistamiento.

El 27 se acordó que pase á la capital de provincia el Secretario de la Corporación á presentar las cuentas municipales del ejercicio de 1911 y los repartimientos de consumos para el año actual, así como las cuentas de Beneficencia del pueblo de Dordóniz correspondientes á los años 1901 al 1910 inclusive.

Se acordó comunicar al Alcalde de barrio de Imiruri para que en el presupuesto de 1913 incluya 150 pesetas que resulta adeudar el vecindario á Maria Martínez por débitos de cinco anualidades de un censo.

Quedó enterada la Corporación de la resolución del Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid en cuanto por ella se conceden 30 días de licencia por enferma á la maestra de Aguillo, D.ª Adriana Do-

rado Valero, á calidad de que la enseñanza quede atendida.

Que se cite para el día 3 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, al vecino de Taravero, Nicasio Duque, para ver de resolver lo que proceda acerca de una denuncia que ha presentado contra el mismo el Alcalde de barrio de San Martín de Zar.

Hacer saber al público por los medios de costumbre los días en que ha de recaudarse en este distrito la contribución territorial del primer trimestre.

Citar á los mozos números 1, 4, 6 y 14 del sorteo de 1911 para que se presenten en la Caja de Recluta de Miranda de Ebro, el día 1.º de Febrero próximo, á las 8 de la mañana.

El 3 de Febrero quedó enterada del resultado del arqueo del día 31 de Enero último, el cual acusa una existencia en Caja de 10.800 pesetas y 10 céntimos.

Se acordó la distribución de fondos por capítulos, é importante en junto 5.706 pesetas y 15 céntimos.

Quedó enterada la Corporación de no haberse interpuesto reclamación alguna de las listas de electores de Compromisarios, y que en su día se publique con el carácter de definitiva, á tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Quedó enterada la Corporación de haberse posesionado en el día 1.º del actual y en concepto de Maestros propietarios de Treviño y San Martín de Zar, los nombrados al efecto D. Hermógenes de la Fuente y don Ciriaco Larrea, y se acordó anunciar vacantes para su provisión en Maestro las escuelas de Armentia, Villanueva-Tobera y Ogueta.

Que se incluya en el alistamiento al mozo Vicente Pérez Villanueva y Fernández Quincoces, hijo de Benito y Juliana, que tuvieron su residencia en el año 1911 en San Martín de Zar.

El 10 se acordó adquirir una talla por hallarse en estado inservible la que hasta la fecha se venía utilizando, y su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el reparte de consumos para el año actual.

Así bien se acordó tratar con el vecino de esta villa D. Luis Zaldivar, por si quiere vender á esta Corporación la casa que en la actualidad ocupa la Guardia vivíl, y que para el caso de que la adquisición se lleve á cabo, la Comisión de Hacienda redactará el oportuno proyecto de presupuesto extraordinario necesario al efecto, toda vez que en el ordinario no figura para estos casos ningún crédito.

Se acordó nombrar tallador de quintos para el reemplazo actual al ex-Sargento D. Félix Garay Ocío.

El 17 de Febrero, por unanimidad

se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual de 1912, formulado por la Comisión de Hacienda de este municipio, por ser reflejo fiel de las aspiraciones del distrito, y cuyos ingresos consisten en 10.787 pesetas y 60 céntimos, y los gastos en 4.950, pesetas con un superavit de 5.837 pesetas y 60 céntimos, y que á tenor de lo preceptuado en el art. 146 de la vigente ley municipal se exponga al público por término de quince días, por si algún vecino quiere hacer alguna observación.

El 24 se acordó obsequiar con comida al Ayuntamiento, Facultativos y tallador en el día de la declaración de soldados, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º, por no haber crédito de ninguna clase para gastos de representación.

Que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia la queja que han remitido á esta Alcaldía varios vecinos de Bajauri, contra el Maestro de dicho pueblo D. Gregorio Rodríguez, por la que aparece, que á pesar de satisfacerle el Estado los correspondientes haberes por la escuela de adultos, se permite exigir cantidades á los que asisten á dicha clase.

El 2 de Marzo quedó enterada la Corporación del resultado del arqueo del día 29 de Febrero, que acusa una existencia de 7.137 pesetas 60 céntimos.

Que se celebren en lo sucesivo y hasta que este acuerdo no sea revocado por otro, las sesiones ordinarias á las dos de la tarde, según así se acordó en la sesión municipal del día 1.º de Enero.

Que el día 8 del actual se expongan al público y con el carácter de definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores, según ordena el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

El 9 se designaron testigos para que declaren en los expedientes de excepción que los mozos propongan á D. Eulogio Aguillo y D. Victoriano Diez, padres de los mozos números 21 y 24 del sorteo de este año, y con la conformidad del Sr. Síndico se aprobaron varias cuentas que en junto suman 443'65 pesetas.

El 16 quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el presupuesto extraordinario para 1912; también quedó enterada del cupo de Instrucción pública para el presente año, y comunicar al pueblo de Bajauri que se le rebaja la cantidad de 152'83 pesetas.

El 23 se dió cuenta de haberse recibido aprobado el padrón de cédulas y de haber tomado posesión de la Escuela de Villanueva Tobera el Maestro interino D. Marcelo Royuela; que se archive la escritura de compra de la casa-cuartel de la Guardia civil, previo abono de los gastos originados; manifestar al señor Gobernador civil que la casa del Maestro de Pangua no necesita re-

paración alguna; se adoptaron los acuerdos pertinentes en los expedientes de quintas y se nombró comisionados para que representen al Ayuntamiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento á los Sres. Alcalde y Secretario.

El 30 se acordó autorizar al Depositario de fondos para que recoja de la Tesorería de Hacienda la inscripción núm. 29.488, de pesetas nominales 2.434; se aprobó la cuenta del tercer trimestre rendida por el Depositario de fondos municipales, y que se consulte al Gobierno civil si existe papel especial para las multas que se impongan por infracción á la ley del Descanso dominical.

Sesiones de la Junta municipal.

El 28 de Enero se nombró una Comisión para examinar las cuentas municipales de 1911, recayendo este nombramiento en Santiago Anuncibay, Esteban Samaniego y Andrés Roa, y que por el Sr. Secretario se facilite á dicha Comisión todos los datos y antecedentes que sean necesarios para que puedan cumplir con el encargo para el que han sido nombrados.

El 31 se nombró Presidente para el acto de la revisión y censura de las cuentas municipales de 1911, á D. Santos Palacios y Mendoza.

Se aprobaron las referidas cuentas de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento, el Sr. Regidor Sindico y la Comisión nombrada al efecto, y, en su consecuencia, quedaran fijadas definitivamente al público.

El 17 de Febrero se acordó por unanimidad adquirir la casa cuartel de la Guardia civil, en el precio de 3600 pesetas.

Treviño 6 de Abril de 1912.—El Secretario, José Campomar.

Aprobación.—Dada lectura por el infrascripto Secretario en sesión del día 6 de Abril del precedente extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el primer trimestre de 1912, se acordó aprobarle por unanimidad y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, de que certifico.—Campomar.—El Alcalde, Camilo L. de Ullibarri.

Anuncios Oficiales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTROGERIZ.

D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 18 de los corrientes, á las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, el sorteo á que el mencionado artículo se refiere para la designación de los vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Dado en Castrogeriz á 1.º de Mayo de 1912.—Dimas Camarero.—Por mandado de S. Sria., Jesús María Gil Ruiz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO

D. Luis Amado y R. de Villebardet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: que el día 15 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere el artículo 31 de la ley del Jurado para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Dado en Miranda de Ebro á 30 de Abril de 1912.—Luis Amado.

D. Luis Amado y R. de Villebardet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley del Jurado, los Jueces municipales de este partido remitirán á este Juzgado de instrucción, dentro de los últimos días del próximo mes de Mayo, copias certificadas por el Secretario y visadas por el Juez municipal de las listas definitivas de Jurados á que se refiere el art. 29 de dicha ley, bajo la multa de 100 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro á 30 de Abril de 1912.—Luis Amado.

Alcaldía de Hermosilla.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1913, los contribuyentes que aun no hayan presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á cuyas altas y bajas respectivas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Hermosilla 28 de Abril de 1912.—El Alcalde, Crisanto Cueva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Espinosa del Camino:

Puentedura.
Santibañez del Val.

Alcaldía de Villazopeque.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean

pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villazopeque 28 de Abril de 1912.
El Alcalde, Domingo Ansótegui.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cigüenza 28 de Abril de 1912.—El Alcalde, Segundo Martínez.

Juzgado municipal de la Vid de Bureba.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con los requisitos que exige el art. 13 de dicho reglamento dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Vid de Bureba 26 de Abril de 1912.—El Juez municipal, Victoria Alonso.

Arriendo de la recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Serapie Gómez Manzanares, Recaudador auxiliar de la primera Zona de Briviesca,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de responsabilidad subsidiaria, correspondientes al año 1898, se encuentran comprendidos los dadores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 10 del actual, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, la siguiente

«Providencia.—En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 108 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 D. Domingo Salazar y D.ª Tiburcia Salazar, responsables subsidiarios, quedan incursos en el único grado de apremio que consiste en el pago de los gastos y costas originados y justificados en el expediente y abono de ocho pesetas de dietas diarias que marca el art. 107. Entréguese la presente certificación mediante recibo al Arrendatario de las contribuciones de la provincia, el cual instruirá

contra citados Domingo y Tiburcia Salazar el procedimiento de apremio conforme á lo prevenido en el artículo 109 de la citada instrucción.—Burgos 10 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, F. Chismol.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Tesorería de Hacienda de la provincia de Burgos.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, surta los oportunos efectos.

Vileña 28 de Abril de 1912.—El Recaudador auxiliar, Serapie Gómez.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

SANTA OJALLA OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º, decha. consulta de once á una. 1

Subasta de DOCE MIL árboles.

Enebros maderables de tres clases:

1.ª De más de 15 centímetros de diámetro por el raigal.

2.ª De más de 10 id. de id. por el id.

3.ª De menos de 10 id. de id. por el id.

Estos árboles se encuentran situados en el monte de la Granja de Torrecitores del Enebral, partido judicial de Lerma de esta provincia.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los licitadores, en el domicilio de D. José Casado García, plaza de Alonso Martínez, núm. 11, piso 3.º, de esta localidad, á donde habrán de dirigirse los pliegos de proposiciones antes del día 15 del próximo mes de Mayo, y donde podrán adquirir toda clase de datos y noticias los que deseen interesarse en dicha subasta. 4-5

Traspaso.

Se hace con géneros y en buenas condiciones de la sastrería de Ciria-
co Velasco, Espolón, 42, Burgos, donde se informará. 2-6